



**CIUDAD DE MÉXICO**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

10 DE ABRIL DE 2001

No. 43

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA PARA EL RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL.

2

AVISO

5

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA PARA EL RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL.

(Al margen superior derecho un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, 87, 90, 98, 99 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6º, 14, 15, fracciones, VI y VIII, 28, fracciones VII y XX. 30, fracción XII y 71, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 77, fracciones II y III, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 3, segundo párrafo, 13 y 23 apartado b) fracción I, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Distrito Federal asume como compromiso el de promover medidas para crear condiciones de bienestar y vida digna, sustentadas en los criterios de desarrollo que orientaran la coordinación de las políticas de urbanismo, obras, servicios de agua y drenaje, transporte y desarrollo económico.

Que en la Ciudad de México viven alrededor de un millón y medio de ciudadanos en más de 400 Unidades Habitacionales de Interés Social que representan casi el 20 por ciento de la población del Distrito Federal.

Que la mayoría de estas Unidades Habitacionales fueron construidas por organismos públicos como respuesta al derecho de los ciudadanos para tener una vivienda digna, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que estas Unidades se encuentran en estado de deterioro y abandono que ponen en riesgo los inmuebles y por consecuencia demeritan las condiciones de vida y la convivencia de quienes habitan dichos conjuntos habitacionales.

Que el Gobierno del Distrito Federal, reconoce que las Unidades Habitacionales de Interés Social, constituyen un parque habitacional importante que se encuentran en riesgo, a pesar de que la mayoría de estos conjuntos se constituyen bajo el Régimen de Propiedad en Condominio y por tanto sus habitantes también son responsables de la conservación de las áreas comunes.

Que el Programa de Gobierno del Distrito Federal, contempla acciones destinadas a atender la necesidad de rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social con recursos públicos, participación e intervención de sus habitantes.

Que la Procuraduría Social del Distrito Federal, por ser la entidad encargada de proporcionar orientación en materia condominal, ha realizado reuniones con los habitantes de las Unidades Habitacionales, desde el primero de marzo, tendientes a la construcción de consensos para implementar condiciones de bienestar en las Unidades en que habitan.

Que por tratarse de recursos públicos que se entregarán a particulares para la realización de obras de interés social, se debe garantizar su manejo y transparencia, a través de mecanismos de control que

faciliten, tanto la asignación de los recursos, como la verificación de las obras que se lleguen a realizar en las unidades habitacionales que lo necesiten.

Que para poder llevar a cabo el rescate de las Unidades Habitacionales de interés social del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA PARA EL RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL.**

**PRIMERO.-** Se expide el Programa para el rescate de Unidades Habitacionales de interés social, cuyo objeto es la conservación y mejoramiento de las Unidades Habitacionales de Interés Social del Distrito Federal que permitan crear condiciones de bienestar y vida digna a los habitantes de las mismas.

**SEGUNDO.-** La coordinación, difusión, promoción, ejecución y supervisión del Programa se realizarán a través de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente programa el titular de la Procuraduría Social del Distrito Federal, entregará los recursos económicos con el carácter de "AYUDAS" a los habitantes de las unidades habitacionales, conforme a los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, en el convenio de corresponsabilidad y en los mecanismos de operación del propio programa.

**CUARTO.-** Los recursos asignados al Programa para el Rescate de las Unidades Habitacionales de Interés Social del Distrito Federal, serán de cien millones de pesos, provenientes de los ahorros obtenidos con el plan de austeridad instrumentado por el Gobierno del Distrito Federal, mismos que habrán de distribuirse de manera proporcional a las 300, 061 viviendas que integran las 443 Unidades Habitacionales de Interés Social conforme a los lineamientos del Programa.

**QUINTO.-** La entrega de recursos se hará a partir del día 1º de abril del año en curso, dando con ello inicio al presente programa, por lo cual todas las Unidades Habitacionales de Interés Social del Distrito Federal, con más de 120 viviendas y, por lo menos, con cinco años de antigüedad, serán beneficiadas.

**SEXTO.-** Se convocará a los habitantes de las Unidades Habitacionales para que determinen las acciones a realizar en sus respectivas unidades; en dicho proceso, las Unidades Habitacionales, deberán constituir dos comités, uno de administración y otro de supervisión, con la finalidad de dar transparencia al manejo de los recursos públicos que les fueron asignados.

**SÉPTIMO.-** El Comité de Administración de cada Unidad Habitacional, firmarán por acuerdo de ésta, un Convenio de Corresponsabilidad con la Procuraduría Social del Distrito Federal, en el cual se establecerán los compromisos que cada una de las partes asumirá para el desarrollo del Programa.

Los representantes de cada Unidad Habitacional solicitarán por escrito a la Procuraduría Social del Distrito Federal, los recursos económicos destinados para el cumplimiento y desarrollo de los trabajos de conservación y mantenimiento.

**OCTAVO.-** Los representantes de cada Unidad Habitacional, deberán sujetarse a los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, en los mecanismo de operación y en el convenio de corresponsabilidad que al efecto suscriban.

**NOVENO.-** Los recursos para la ejecución del Programa estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera del Gobierno del Distrito Federal, el cual podrá suspenderlo por motivos de interés general. El órgano de control interno de la Procuraduría Social, en el ámbito de sus atribuciones dará seguimiento a la ejecución del programa.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de marzo de dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELIZAGA.- FIRMA.-SECRETARIO DE FINANZAS, CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.- FIRMA.**

---

## AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

### **Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:**

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

**En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.**

---

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



# CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

## INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 917.00
Media plana .....	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
 Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$19.00)